## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-UNTRM/E-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de remodelacion de ambientes y cambio de cobertura en el Instituto de Investigacion de Arqueologia y

Antropologia Kuelap INAAK de la UNTRM

Ruc/código : 20479948888 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social: ATLANTA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío: 16:40:40

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el numeral 3.5.1, literal A, RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. de la página 30 de las bases establecidas por la entidad cuyo objeto es la contratación del servicio de REMODELACION DEL INSTITUTO DE ARQUEOLOGIA¿ KUELAP¿, cuyas actividades a desarrollar esta indicadas en el numeral 3.4 que va desde la pagina 22 hasta la pagina 24, que además lo precisan en el numeral 1.2 de las actividades específicas, donde indican que el proveedor deberá realizar las siguientes actividades acorde a lo detallado en los términos de referencia y las especificaciones técnicas, si embargo los postores con condición de micro y pequeña empresa se debe acreditar un monto de s/ 80, 400.00 soles, cuyos servicios similares serán: remodelación y/o construcción de institutos de investigación en universidades públicas.

Observamos que el solo hecho de orientar que estos servicios se realicen en de institutos de investigación en universidades públicas., contradice abiertamente los principios de la ley general de contrataciones publicas tales como: h) Libertad de concurrencia: las entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias.

- j) Competencia: los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, de modo que garantice el equilibrio entre la calidad y el precio. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.
- k) Igualdad de trato: las entidades contratantes deben garantizar a los proveedores las mismas oportunidades en todas las etapas de la contratación pública. Por tanto, está prohibido el otorgamiento de privilegios o el trato discriminatorio manifestó o encubierto.

Este principio exige que situaciones similares no se traten de manera diferenciada, y que situaciones diferentes no se traten de manera idéntica, siempre que ese trato cuente con una justi¿cación objetiva y razonable, que favorezca el desarrollo de una competencia efectiva.

Del mismo modo es contrario a lo que estipula el literal a) del articulo 6 de la ley

Por lo que solicitamos se adicione como servicios similares a mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/construcción y/o refacción, de infraestructura educativa, de colegios y/o universidades y/o institutos superiores y/o establecimientos de salud. que este acorde a lo solicitado en la experiencia para el responsable del servicio.

Con ello justificamos que la entidad lograra mayor participación y competencia sana de más proveedores.

De no acoger nuestra observación motivar justificadamente su respuesta que no conlleve a una elevación de pronunciamiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.5.1 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS H,J,K Y LITERAL a del articulo 6 de la ley general de contrataciones publicas.

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

La exigencia de acreditar servicios similares vinculados a la remodelación y/o construcción de institutos de investigación en universidades públicas responde a la naturaleza especializa del servicio convocado. Este se desarrollará en un entorno académico orientado a la investigación científica, donde las actividades no solo son continuas y delicadas, sino que también se realizan con equipamiento sensible y bajo condiciones controladas que no pueden ser alteradas.

Las intervenciones en este tipo de espacios no son comparables con obras comunes o de carácter general. Requieren conocimientos técnicos específicos, planificación detallada y experiencia comprobada en contextos donde se debe garantizar la continuidad de las actividades de investigación, sin afectarlas ni poner en riesgo la integridad del equipamiento o de los procesos que allí se ejecutan.

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-UNTRM/E-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de remodelacion de ambientes y cambio de cobertura en el Instituto de Investigacion de Arqueologia y

Antropologia Kuelap INAAK de la UNTRM

Especifico 3.5.1 A 30

#### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS H,J,K Y LITERAL a del articulo 6 de la ley general de contrataciones publicas.

No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Por ello, se considera imprescindible que el proveedor acredite experiencia previa directamente relacionada con trabajos en institutos de investigación universitarios públicos. Esta exigencia permite asegurar que el servicio será ejecutado con los niveles de especialización, coordinación y responsabilidad que demanda el entorno, garantizando una adecuada compatibilidad entre la ejecución de la obra y el normal desarrollo de las actividades académicas y científicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 26/06/2025 06:19

Nomenclatura: CP-ABR-3-2025-UNTRM/E-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de remodelacion de ambientes y cambio de cobertura en el Instituto de Investigacion de Arqueologia y

Antropologia Kuelap INAAK de la UNTRM

Fecha de envío : Ruc/código: 10461355477 24/06/2025

SOTO QUILCA PEDRO Nombre o Razón social : Hora de envío: 11:50:28

#### Observación: Nro 2 Consulta/Observación:

Se solicita a los Señores Evaluadores, incorporar los Servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento de infraestructura de Universidades Publicas.

Para una mayor concurrencia de Ofertas Económicas libre de limitaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Página: 30 Literal: A

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

La exigencia de acreditar servicios similares vinculados a la remodelación y/o construcción de institutos de investigación en universidades públicas responde a la naturaleza especializa del servicio convocado. Este se desarrollará en un entorno académico orientado a la investigación científica, donde las actividades no solo son continuas y delicadas, sino que también se realizan con equipamiento sensible y bajo condiciones controladas que no pueden ser alteradas.

Las intervenciones en este tipo de espacios no son comparables con obras comunes o de carácter general. Requieren conocimientos técnicos específicos, planificación detallada y experiencia comprobada en contextos donde se debe garantizar la continuidad de las actividades de investigación, sin afectarlas ni poner en riesgo la integridad del equipamiento o de los procesos que allí se ejecutan.

Por ello, se considera imprescindible que el proveedor acredite experiencia previa directamente relacionada con trabajos en institutos de investigación universitarios públicos. Esta exigencia permite asegurar que el servicio será ejecutado con los niveles de especialización, coordinación y responsabilidad que demanda el entorno, garantizando una adecuada compatibilidad entre la ejecución de la obra y el normal desarrollo de las actividades académicas y científicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-UNTRM/E-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de remodelacion de ambientes y cambio de cobertura en el Instituto de Investigacion de Arqueologia y

Antropologia Kuelap INAAK de la UNTRM

Ruc/código :10461355477Fecha de envío :24/06/2025Nombre o Razón social :SOTO QUILCA PEDROHora de envío :11:55:13

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se Solicita a los Señores Evaluadores, considerar los Servicios y/o Obras de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Construcción de Infraestructura en General del Personal Clave (PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.5.2 Literal: C.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantendrán los criterios establecidos en las bases, los cuales responden a la naturaleza técnica y operativa del servicio objeto de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-UNTRM/E-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de remodelacion de ambientes y cambio de cobertura en el Instituto de Investigacion de Arqueologia y

Antropologia Kuelap INAAK de la UNTRM

Ruc/código :10461355477Fecha de envío :24/06/2025Nombre o Razón social :SOTO QUILCA PEDROHora de envío :11:59:20

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se solicita a los Señores Evaluadores, consideren los servicios y/o obras de Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Infraestructura en Universidades Publicas Y/o Hospitales, y/o Centros de Salud, y/o Instituciones Educativas, del PERSONAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.5.2 Literal: C.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantendrán los criterios establecidos en las bases, los cuales responden a la naturaleza técnica y operativa del servicio objeto de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-UNTRM/E-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de remodelacion de ambientes y cambio de cobertura en el Instituto de Investigacion de Arqueologia y

Antropologia Kuelap INAAK de la UNTRM

Ruc/código :20607095567Fecha de envío :24/06/2025Nombre o Razón social :GREENBEE E.I.R.L.Hora de envío :12:00:05

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

En atención a lo establecido en las bases del procedimiento, donde se señala como requisito obligatorio contar con un grupo electrógeno de 10 kVA, se formula la presente consulta a fin de determinar si resulta técnicamente admisible considerar como cumplimiento válido la presentación de un generador gasolinero de 10 kW. Ello en virtud de que ambos equipos ofrecen una potencia igual, por lo que, desde un enfoque técnico-funcional, el generador gasolinero propuesto cumpliría con las prestaciones requeridas en términos de capacidad operativa. En tal sentido, se solicita confirmar la validez de dicha equivalencia para efectos de evaluación y calificación técnica del postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: C.3 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones del Estado.

Estado: Se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

esde un enfoque técnico-funcional, debe considerarse que 1 kVA equivale aproximadamente a 1 kW en condiciones de carga resistiva y con un factor de potencia cercano a la unidad (1.0). Por tanto, un generador gasolinero con potencia nominal de 10 kW ofrece una capacidad operativa equivalente a un grupo electrógeno de 10 kVA, en términos de suministro energético.

Asimismo, lo importante para efectos del procedimiento es que el equipo cumpla con la potencia mínima requerida, independientemente del tipo de combustible o tecnología utilizada, siempre que su uso sea compatible con las condiciones del servicio contratado.

En tal sentido, se confirma que resulta técnicamente válido considerar un generador gasolinero de 10 kW como cumplimiento del requerimiento establecido, siempre que se acredite documentalmente su capacidad y funcionalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PAG.33

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-UNTRM/E-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de remodelacion de ambientes y cambio de cobertura en el Instituto de Investigacion de Arqueologia y

Antropologia Kuelap INAAK de la UNTRM

Ruc/código :20607095567Fecha de envío :24/06/2025Nombre o Razón social :GREENBEE E.I.R.L.Hora de envío :12:29:09

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En relación con el criterio establecido para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, el cual restringe dicha experiencia únicamente a la ejecución de servicios similares, se observa que esta limitación podría restringir la participación de postores que cuentan con experiencia comprobada en la ejecución de obras de construcción de institutos de investigación en universidades públicas, los cuales guardan estrecha relación técnica y funcional con el objeto del procedimiento. En ese sentido, se considera pertinente que se permita acreditar la experiencia en similars en : obras de construcción de institutos de investigación en universidades públicas, a fin de promover una mayor concurrencia y competencia en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: 3.5.1-A Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores **Estado**: Se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases del procedimiento establecen como experiencia requerida la ejecución de servicios de remodelación y construcción de institutos de investigación en universidades públicas. En ese sentido, la solicitud del postor orientada a precisar o incorporar la expresión ¿obras de construcción¿ no modifica el alcance técnico de lo exigido, sino que lo precisa y refuerza, manteniendo plena coherencia con el objeto del contrato.

Desde un enfoque técnico y normativo:

Las obras y/ servicios de:construcción y/o remodelación de insititutos de investigación en universidades públicas son modalidades de ejecución compatibles y complementarias, que implican intervenciones estructurales, funcionales y técnicas complejas, propias de la infraestructura universitaria especializada.

Tanto la remodelación como la construcción exigen planificación técnica, ejecución en entornos activos y cumplimiento de estándares funcionales y de seguridad, lo cual garantiza que el postor cuente con experiencia relevante para el presente contrato.

La incorporación del término "obras" responde a la práctica común del sector construcción y facilita la interpretación uniforme de las bases, sin modificar los requisitos técnicos sustanciales.

Por ello, y en atención al principio de libre concurrencia y claridad normativa, se acoge la observación, precisando que la experiencia en la especialidad podrá acreditarse con obras y/o servicios de construcción y/o remodelación de institutos de investigación en universidades públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**PAG 30** 

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-UNTRM/E-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de remodelacion de ambientes y cambio de cobertura en el Instituto de Investigacion de Arqueologia y

Antropologia Kuelap INAAK de la UNTRM

Ruc/código : 20606379278 Fecha de envío : 24/06/2025 Nombre o Razón social : INGENIERIA B & K S.R.L. Hora de envío : 17:22:50

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Respecto al criterio establecido para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se advierte que limitarla exclusivamente a servicios con denominación específica podría reducir la participación de proveedores con experiencia técnica relevante. En particular, empresas que han ejecutado obras de construcción de institutos de investigación en universidades públicas ¿que presentan similitudes funcionales y técnicas con el objeto convocado¿ quedarían excluidas injustificadamente. Por ello, se propone que las Bases contemplen como válidas estas experiencias, permitiendo así una mayor participación de postores calificados y favoreciendo una competencia más amplia y equitativa en el procedimiento de selección.

por eso se solicita que consideren experiencia similares en ejecución de obras de construcción de institutos de investigación en universidades públicas

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: 3.5.1-A Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidade postores **Estado**: Se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases del procedimiento establecen como experiencia requerida la ejecución de servicios de remodelación y construcción de institutos de investigación en universidades públicas. En ese sentido, la solicitud del postor orientada a precisar o incorporar la expresión ¿obras de construcción¿ no modifica el alcance técnico de lo exigido, sino que lo precisa y refuerza, manteniendo plena coherencia con el objeto del contrato.

Desde un enfoque técnico y normativo:

Las obras y/ servicios de:construcción y/o remodelación de insititutos de investigación en universidades públicas son modalidades de ejecución compatibles y complementarias, que implican intervenciones estructurales, funcionales y técnicas complejas, propias de la infraestructura universitaria especializada.

Tanto la remodelación como la construcción exigen planificación técnica, ejecución en entornos activos y cumplimiento de estándares funcionales y de seguridad, lo cual garantiza que el postor cuente con experiencia relevante para el presente contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 30

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-UNTRM/E-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de remodelacion de ambientes y cambio de cobertura en el Instituto de Investigacion de Arqueologia y

Antropologia Kuelap INAAK de la UNTRM

Ruc/código : 20606379278 Fecha de envío : 24/06/2025 Nombre o Razón social : INGENIERIA B & K S.R.L. Hora de envío : 17:48:36

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se observa que la exigencia de contar específicamente con un grupo electrógeno de 10 kVA podría restringir la participación de postores que disponen de equipos con prestaciones técnicas equivalentes, como es el caso de los generadores gasolineros de 10 kW. Este tipo de equipo proporciona una potencia comparable y resulta plenamente funcional en términos de capacidad operativa. En esa línea, se plantea la necesidad de flexibilizar la especificación del equipo requerido, permitiendo la presentación de alternativas técnicamente compatibles que garanticen el cumplimiento del objeto del procedimiento sin afectar los niveles de eficiencia ni calidad exigidos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: C.3 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

pluralidad de postores **Estado:** Se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Desde un enfoque técnico-funcional, debe considerarse que 1 kVA equivale aproximadamente a 1 kW en condiciones de carga resistiva y con un factor de potencia cercano a la unidad (1.0). Por tanto, un generador gasolinero con potencia nominal de 10 kW ofrece una capacidad operativa equivalente a un grupo electrógeno de 10 kVA, en términos de suministro energético.

Asimismo, lo importante para efectos del procedimiento es que el equipo cumpla con la potencia mínima requerida, independientemente del tipo de combustible o tecnología utilizada, siempre que su uso sea compatible con las condiciones del servicio contratado.

En tal sentido, se confirma que resulta técnicamente válido considerar un generador gasolinero de 10 kW como cumplimiento del requerimiento establecido, siempre que se acredite documentalmente su capacidad y funcionalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag 33

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-UNTRM/E-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de remodelacion de ambientes y cambio de cobertura en el Instituto de Investigacion de Arqueologia y

Antropologia Kuelap INAAK de la UNTRM

Ruc/código : 20606379278 Fecha de envío : 24/06/2025 Nombre o Razón social : INGENIERIA B & K S.R.L. Hora de envío : 19:45:18

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Factores de Evaluación: En la Sección A; se evalúa en función al tiempo de experiencia del personal: se consulta: la experiencia a evaluar en esta sección es la experiencia General de profesional responsable del servicio?.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: 4.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta: se aclara que la experiencia a ser evaluada es del responsable del servicio en experiencia en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-UNTRM/E-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de remodelacion de ambientes y cambio de cobertura en el Instituto de Investigacion de Arqueologia y

Antropologia Kuelap INAAK de la UNTRM

Ruc/código :20606379278Fecha de envío :24/06/2025Nombre o Razón social :INGENIERIA B & K S.R.L.Hora de envío :19:51:18

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En la experiencia del personal responsable del servicio; se solicita experiencia especifica en dos partes (6 meses), se consulta si se ha duplicado este párrafo, de ser así se debe de corregir esta sección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: 3.5.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta: se aclara que hubo duplicación de texto y quedará asi: ¿ Experiencia en general de (01) Año año, contados desde la colegiatura.

- ¿ Experiencia especifica mínima de 6 meses, contados desde la colegiatura, como: residente de servicios y/o obras en general en edificaciones en entidades públicas y/o privadas.
- ¿ Experiencia mínima de 2 meses como responsable de servicios en universidades públicas.

Se acreditará la experiencia con contratos y su respectiva conformidad, constancias o certificados, los cuales serán pasibles de verificación; así mismo no se consideran plazos otorgados para la subsanación de observaciones.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 26/06/2025 06:19